

julio, sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II.—El hecho de ocupar la vivienda sin título legal para ello constituye una infracción del D. 2114/1968, de 24 de julio, siendo causa de desahucio conforme se establece en el apartado 6 del art. 138 del mencionado texto legal.

V I S T O S

Todos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación,

SE PROPONE

Que la Dirección General de Obras Públicas y Transportes dicte Resolución en la que declare haber lugar al desahucio de la vivienda ocupada sin título legal para ello, por D. Diego Pardo Pardo, sita en C/. Dolores Ibarri, 131-2-D, de la localidad de Plasencia, ordenando el desalojo de la misma de cuantas personas, muebles y enseres ocupasen la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 142 del D. 2114/1968, de 24 de julio, así como el art. 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Propuesta de Resolución se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 15 días para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para que resuelva lo procedente.—Cáceres, 7 de abril de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

ANUNCIO de 26 de mayo de 1999, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. José Luis Tejada Herreros, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-12/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).—Cáceres, 26 de mayo de 1999.

A N E X O

Expte.: C-12/98

RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO INCOADO CONTRA D. JOSÉ LUIS TEJADA HERREROS

Examinado el expediente y,

RESULTANDO: Son hechos y así se declara que D. José Luis Tejada Herreros, ocupa sin título legal para ello la vivienda propiedad de la Junta de Extremadura, sita en C/. Rubén Darío, 1 Bajo D. de la localidad de Plasencia.

CONSIDERANDO: Que tal hecho constituye una infracción prevista y penada en el apartado 2.º del artículo 138 del Reglamento de V.P.O. aprobado por Decreto 2114/1968 de 24 de julio.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos de formas establecidas en el artículo 142 del Reglamento de V.P.O. antes aludido, así como la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que es competente el Director General para dictar esta Resolución por aplicación del Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo sobre Transferencia de Competencias a la Junta de Extremadura, la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración.

VISTOS los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación el Director General

R E S U E L V E

Declarar que D. José Luis Tejada Herreros carece de título legal para habitar la vivienda objeto del expediente, decretando su desahucio, que habrá de verificarse en el plazo de 10 días debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita, depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (planta 4.ª Edificio Múltiples, sito en C/. Miguel Primo de Rivera n.º 2) advirtiéndole que, de no realizarlo en tal plazo se procederá a su lanzamiento.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, según disponen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la Ley 4/1999.—Mérida, 27 de abril de 1999.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.
